

CONVENIO

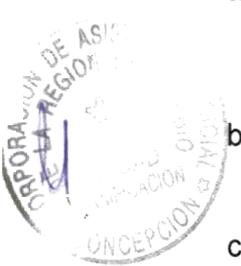
En Concepción a 14 de Abril del 2010, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas**, persona jurídica de derecho público RUT. 61.955.000-5, representado por su Alcalde **don Juan Delgado Castro**, ambos con domicilio en calle Maquehue N° 1441, Padre Las Casas y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público RUT. 70.816.700-2 representado por don **Cesar Suárez Pérez**, Director General, Chileno, ambos con domicilio en calle Freire N° 1220, Concepción y expresan

PRIMERO : La Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, son Instituciones que tienen por objeto la asistencia jurídica a las personas, específicamente a los vecinos de la comuna de Padre Las Casas, razón por la que vienen realizando cada año convenios de cooperación.

SEGUNDO : Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde don Juan Delgado Castro viene en convenir con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, la asistencia judicial gratuita **durante el año 2010** a los vecinos de Padre Las Casas, servicio que se prestara en el territorio jurisdiccional del municipio en dependencias que este habilitara a los vecinos de escasos recursos.

TERCERO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

- a) Destinar un Abogado y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la comuna que la necesiten.
- b) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales y/o postulantes.





- d) Entregar trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico.
- e) Destinar el 100 por ciento del monto económico aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- f) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.

CUARTO : Por su parte la I. Municipalidad de Padre Las Casas se compromete a:

- a) Aportar la suma anual de **\$ 1.574.000.- (Un millón quinientos setenta y cuatro mil pesos)** a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio para el cumplimiento del presente Convenio, y
- b) Poner a disposición de la Corporación de Asistencia Judicial, un local apto para el desarrollo del programa de asistencia convenida.

QUINTO : El presente Convenio empezará a regir desde **el 01 de Enero del 2010 y terminará el 31 de Diciembre del 2010.**

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

SEXTO : La personería del Alcalde don Juan Delgado Castro para actuar a nombre y en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, así como el del Director General don Cesar Suárez Pérez, para actuar en nombre y representación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, no se insertan por estimarse innecesarias y ser conocidas de las partes contratantes.

SEPTIMO : El aporte que la I. Municipalidad de Padre Las Casas se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.



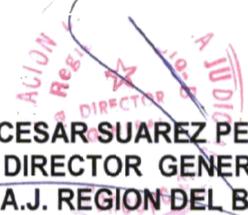
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA – Fono / Fax (045) 323249-645240-403451 - Casilla 650 -TEMUCO

Web: www.cajbiobio.cl E-MAIL: contabilidadadix@cajbiobio.cl

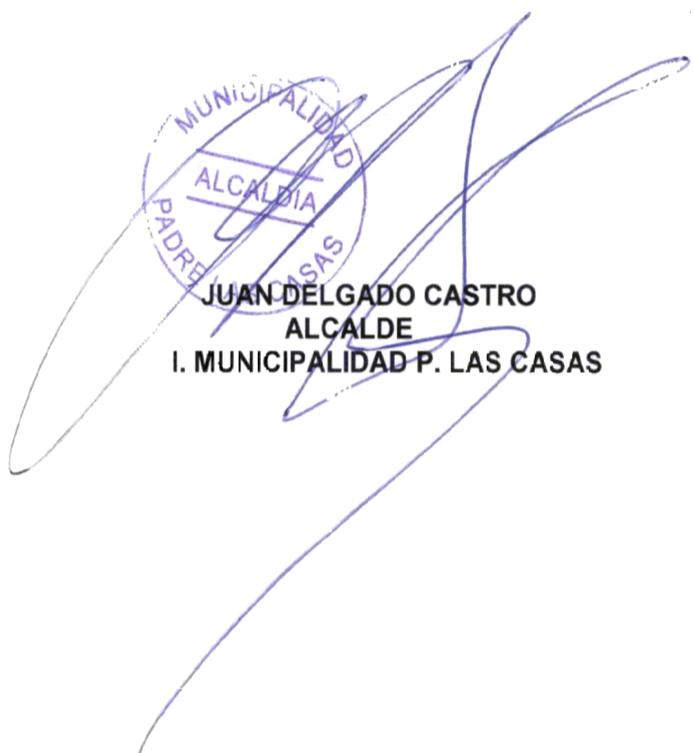


OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Padre las Casas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales competentes.

NOVENO : El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando dos en poder de la I. Municipalidad y uno de la Corporación.



CESAR SUAREZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL
C.A.J. REGION DEL BÍO BÍO



JUAN DELGADO CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD P. LAS CASAS



DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA – Fono / Fax (045) 323249-645240-403451 - Casilla 650 -TEMUCO

Web: www.cajbiobio.cl

E-MAIL: contabilidadadix@cajbiobio.cl